

Republica de Colombia
Departamento de Bolivar



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	DIVISORIA COSA COMUN
RADICADO	130013103002-2021-00314-00 ¹
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
Demandados	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA BANCO COLPATRIA MULTIBANCA BANCO DE BOGOTA BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA S.A. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. INVERSIONES Y ASESORÍAS LINMARO S.A.S. CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que están pendiente reconocer personerías Sírvese proveer.
Cartagena de Indias, D. T. y C., 19 de mayo de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y los memoriales adjuntados se procederá a reconocer personerías a los apoderados judiciales de las entidades demandadas que a la fecha han presentado sus respectivas contestaciones.

En ese mismo orden, se advierte que a la fecha no existe constancia que BANCO COLPATRIA MULTIBANCA - COLPATRIA S.A. e INVERSIONES Y ASESORIAS LINMARO S.A.S. se hayan pronunciado sobre los hechos de esta demanda, por lo que se le previene al interesado a que allegue constancia de la notificación realizada a estos dos, en los términos que establece la Ley.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASE personería al (a) doctor (a) [JAIME ANDRES ORTIZ NUÑEZ](#) como apoderado (a) judicial del FG VALGO LAAD CARTAGENA², quien obra como PATRIMONIO AUTONOMO DE CREDICORP, en los términos del poder a el (la) otorgado.

¹ [13001310300220210031400](#)

² [07AgregarMemorial \(1\).pdf](#)

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

SEGUNDO: RECONOZCASE personería al (a) doctor (a) [ROMULO PERDOMO BONNELLS](#) como apoderado (a) judicial de FIDUCIARIA BOGOTA³, en los términos del poder a él (la) otorgado.

TERCERO: RECONOZCASE personería al (a) doctor (a) [ANYI GISSELLA PULIDO CLAVIJO](#) como apoderado (a) judicial de BANCO DE OCCIDENTE⁴, en los términos del poder a él (la) otorgado.

CUARTO: RECONOZCASE personería al (a) doctor (a) [GLORIA STELLA IZAQUITA ARIZA](#) como apoderado (a) judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.⁵, en los términos del poder a él (la) otorgado.

QUINTO: RECONOZCASE personería al (a) doctor (a) DORIS ALEXANDRA CÁRDENAS CALDERÓN como apoderado (a) judicial de BANCO DE BOGOTÀ⁶, en los términos del poder a él (la) otorgado.

SEXTO: RECONOZCASE personería al (a) doctor (a) DORA INES TOBAR SABOGAL como apoderado (a) judicial de BANCOLOMBIA⁷, en los términos del poder a él (la) otorgado.

SEPTIMO: PREVENGASE a la parte demandante, para que aporte con destino a este proceso las constancias de notificación de las demandadas BANCO COLPATRIA MULTIBANCA - COLPATRIA S.A. e INVERSIONES Y ASESORIAS LINMARO S.A.S., tal como se expuso en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

rf

³ [09AgregarMemorial.pdf](#) [10AgregarMemorial \(1\).pdf](#)

⁴ [11AgregarMemorial \(2\).pdf](#)

⁵ [15AgregarMemorial \(1\).pdf](#)

⁶ [19AgregarMemorial.pdf](#)

⁷ [21AgregarMemorial.pdf](#)

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf37f744cff5a0ac13af8057e9204ce5edc4f573036c309735f0839e7edb092**

Documento generado en 19/05/2022 08:03:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>